



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 477-2012-AL-MPC

Cañete, 27 de Setiembre del 2012

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La Carta recibido con fecha 25 de setiembre del 2012, mediante el cual el Sr. Jorge Brignole Santolalla Presidente, de la Asociación del Arte y la Cultura Negra en el Perú Protectora del Arte Negro Nacional "Santa Efigenia", solicita apoyo económico para sufragar gastos para el traslado del grupo Karinba del Callao, por motivo de la celebración de los XVIII del Día de Santa Efigenia "PROTECTORA DEL ARTE NEGRO NACIONAL".

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 82 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los gobiernos locales se encuentra la educación, cultura, deporte y recreación; y así tiene como función promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local entre otras funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2012-MPC de fecha 17 de enero del 2012, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para pedidos de apoyo social en la provincia de Cañete;

Que, mediante el documento del visto el Sr. Jorge Brignole Santolalla Presidente de la Asociación del Arte y la Cultura Negra en el Perú Protectora del Arte Negro Nacional "Santa Efigenia", solicita apoyo económico para sufragar gastos para el traslado del grupo Karinba del Callao, por motivo de la celebración de los XVIII del Día de Santa Efigenia, los días 22 y 23 de setiembre del 2012;

Que, mediante proveído de fecha 18 de setiembre del 2012, del Despacho de Alcaldía, señala se emita la Resolución de Alcaldía del apoyo solicitado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta en al Concejo Municipal;

...///

